

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 15 DE ENERO DE 2017**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (10:00) diez horas del día de hoy domingo (15) quince de enero del (2017) dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante oficios suscritos por el Secretario Ejecutivo, **LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, por instrucciones de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, **LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**.

PRIMERO. -LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Lic. Alejandro González Estrada, Lic. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, Lic. René De la Garza Giacomán y Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz.

Representantes de los Partidos Políticos, por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; la Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; y la Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes. Incorporándose posteriormente a la mesa, en el siguiente orden: el Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada; el Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Tobías Hernández; el Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. José Luis Martínez Campos; el Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López; el Representante del Partido Morena, C. Carlos González Peña y el Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade.



En seguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías Gracias, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura al orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dio lectura al orden del día.

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha 30 de diciembre de 2016.
3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas, programas y objetivos de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017). (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017). (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio dos mil diecisiete (2017). (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en relación con el desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario relativo a la Queja identificada con el número de expediente DEAJ/POS/013/2016, promovida por el C. Carlos González Peña, en su carácter de Representante Propietario del Partido MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias).
7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se designan las autoridades competentes del Procedimiento Laboral Disciplinario para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral).

8. Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante los cuales se declara la procedencia o, en su caso, la improcedencia de los registros de cuarenta y dos (42) ciudadanos que manifestaron su intención de participar como candidatos independientes, en el marco del Proceso Electoral 2016-2017, (Proyectos de Acuerdo propuestos por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos), mismos que se detallan a continuación:

8.1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Fausto Destenave Kuri, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Luis Horacio Salinas Valdez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XV, al ciudadano Carlos Alejandro Espinoza Domínguez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XVI, al ciudadano Víctor Cárdenas Flores, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo,

Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Alfonso Danao de la Peña Villarreal, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roxman Abelardo Valdés Durán, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.8. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Román Márquez Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Arnoldo Martínez Gaona, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.10. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Ramón Ocegüera Ramírez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.



8.11. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Yezenia Marisol García Méndez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.12. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Agustín Lobo, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.13. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente,



Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XV, al ciudadano Ángel Fausto Cháirez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.14. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIV, al ciudadano César Augusto Elizondo Valdez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.15. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIV, al ciudadano Federico González Garza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.16. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Javier Guerrero García, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.17. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Horacio Piña Ávila, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.18. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Guillermo Quintana Vargas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.19. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIII, al ciudadano Roberto Quezada Aguayo, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.20. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Briones Martínez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.21. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.22. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roberto de Jesús Cruz Castillo, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.23. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roberto Carlos Ramos Martínez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.24. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Carlos Francisco Muñoz Silveyra, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.25. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Lorenzo Mennera Sierra, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.26. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral III, al ciudadano Ángel Ulises López Baltazar, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.27. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Rosalba Segura Campos, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.28. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Juanita Deyanira Rangel Muñoz, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.29. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Rafael Carreón Vélez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.30. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Rosalinda Arredondo Esquivel, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.31. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Yolanda Carolina Silva Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.32. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Manuel Rodríguez Gonzáles, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.33. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuatrociénegas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Ramiro Rodríguez Rosas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.34. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Javier Alejandro Adame Ayup, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.35. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jorge Emilio Dubois Murra, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.36. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Luis Fernando Rivera Medina, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.37. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Javier Eduardo Beltrán Cárdenas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.38. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Miguel Ángel Reyna Adam, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.39. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Cuatrociénegas, Coahuila de Zaragoza, de la ciudadana Elisa Cantú Reyes, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.40. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Carlos Hiram Pérez Hernández, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.41. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Gobernador, del Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Germán Maltos Reyna, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.42. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Manuel Reyes García, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Protocolo para la obtención y entrega-recepción de Cédulas de Apoyo Ciudadano de los Aspirantes a Candidatos Independientes. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

10. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la implementación del Sistema de Ayuda para el Registro del Apoyo Ciudadano, así como la expedición de su Manual de Operación. (Proyecto de Acuerdo Propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

11. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se determina que el cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave INE/CG851/2016, mediante el cual se emiten los Lineamientos para la verificación de los padrones de Afiliados de los Partidos Políticos Locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como Criterios Generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, se realice hasta que concluya el Proceso Electoral Federal 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

12. Clausura.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que al igual que la convocatoria, se remitió el acta correspondiente a dicha Sesión, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitaba la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. No habiendo objeción alguna, le solicito al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobada por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTIDAS, PROGRAMAS Y OBJETIVOS DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, recordó que en el acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017), identificado con el número 106 de fecha 29 de diciembre de 2016, entre sus resolutivos se había instruido a la Secretaría Ejecutiva par que una vez que estuviese publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el cual se incluyera el del Instituto Electoral de Coahuila, se presentaran al Consejo General una distribución por partida del proyecto de Presupuesto que en su momento se presentó por capítulo. Comentó que en la sesión previa a la sesión de Consejo General se estableció y se circuló la manera en que se estaría distribuyendo el presupuesto por partida y eso iría en concordancia con los puntos del orden del día que tenían que ver con el Programa Anual de Trabajo y el Plan Anual de Adquisiciones.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.



El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, solicitó copia por triplicado del Acuerdo en caso de que se aprobara.

La Representante del Partido Unidad Democrática, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado, señaló que, en relación al documento que se les proporcionó en la sesión previa, en lo que correspondía a las partidas o capítulos presupuestales había montos que no coincidían entre lo que manejaban como un clasificador administrativo que era el Programa Anual de Adquisiciones y lo que era el Proyecto de Presupuesto dos mil diecisiete (2017), y que a partir del capítulo 2000 había algunas variantes, al respecto citó como ejemplo en el capítulo 2000, la partida 21101, tenía \$795,861.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y en otra traía un monto de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que entonces había una variación de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en varias de las partidas presupuestales, sobre todo en el capítulo 2000 y 3000, entonces quería saber cuál era el motivo de tal diferencia.

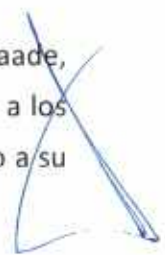


El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que el documento al que se refería la Representante del Partido Unidad Democrática, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado, le recordaba que uno era el Presupuesto por Partida y el otro era el Plan Anual de Adquisiciones, y que no necesariamente coincidía con las cantidades que estaban ahí, porque no todo lo que estaba en el presupuesto por partida implicaba una adquisición, ya que había algunos rubros que no entraban en ese Plan Anual de Adquisiciones, que esa era la diferencia.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención.

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, puntualizó que en relación al monto que se le concedería a los Partidos Políticos, que el Partido del Trabajo no tenía acceso a la prerrogativa del Estado, que enfrentarían el Proceso Electoral con recursos que les otorgaba nada más el Nacional, ya que luego la cifra era impactante y en los medios les echaban el mismo costal a todos.

El Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, comentó que, para que quedara claro a todos los medios, el recurso que se repartía a los partidos era el mismo y se repartía entre los partidos que tenían derecho de acuerdo a su



votación, que los que no tenían prerrogativas eran aquellos que no habían completado el porcentaje para tener acceso a esos recursos.

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, manifestó por alusiones personales que, esa apreciación tenía sus asegunes, porque realmente muchos partidos estaban con la venia o bajo la cobertura de un contrato de coalición en el cual muchos de ellos tenían muchos menos votos que el Partido del Trabajo y tenían acceso a la prerrogativa, que el asunto de la equidad al momento que asignaban los recursos tenía sus asegunes en la ley.

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela Maria De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que antes de ello, se permitía hacer constar que, siendo las diez horas con veinticinco minutos (10:25), se incorporaba a la Sesión el Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, Representante del Partido Acción Nacional, acto seguido, se sirvió tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/001/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTIDAS, PROGRAMAS Y OBJETIVOS DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE (2017).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas, programas y objetivos de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017), mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban, en lo general y en lo particular, los montos correspondientes de la distribución de las partidas, programas y objetivos de cada uno de los capítulos



que integran el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila aprobado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017), en los términos expresados en el Considerando Décimo Quinto del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEGUNDO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, a efecto de que atienda lo establecido en el Considerando Décimo Quinto del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE (2017). (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le señaló al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura y breve explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, como se comentó en la reunión previa de trabajo, el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecía que las entidades deberían formular sus Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que en el considerando décimo quinto, se establecía que con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de

Zaragoza y asegurar que los recursos económicos del Instituto Electoral de Coahuila, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y que satisficieran los objetivos a que estaban destinados, se presentaba al Consejo General para su aprobación el Programa Anual de Adquisiciones para el Ejercicio Fiscal 2017. Manifestó que, como lo había comentado, dicho Programa Anual de Adquisiciones iba en estricta concordancia con el presupuesto que en su momento aprobó el Consejo General y el presupuesto por partida que se acababa de aprobar y que no necesariamente las cantidades que se establecían en el Programa Anual de Adquisiciones, tenían que corresponder exactamente a las que estaban en el presupuesto por partida, toda vez que había algunos rubros que no requerían estar en ese Programa de Adquisiciones.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/002/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE (2017).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017), mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos el Programa Anual de Adquisiciones del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio fiscal 2017, en los términos siguientes



PAGO DE CUOTAS DE ASESORIA TÉCNICA
 CANTIDAD: QUATRO MIL DUECENTOS CINCUENTA Y SEIS

CANTIDAD		CANTIDAD													
NO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	NO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	NO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	NO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	NO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
01	PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	400,000.00	02	PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	400,000.00	03	PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	400,000.00	04	PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	400,000.00	05	PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	400,000.00	
TOTAL		1,600,000.00													

(The table above is a simplified representation of the complex spreadsheet provided in the image, showing the main structure of the budget items.)



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -
LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE (2017). (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura y breve explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que, en términos de los puntos resolutivos tercero y cuarto del Acuerdo identificado con el número IEC/CG/106/2016 se instruyó a la Secretaría Ejecutiva, para que una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2017, en el que se aprobaba el Presupuesto asignado al Instituto, presentaba al Consejo General el Proyecto de Acuerdo en donde se proponía el Programa Anual de Trabajo, para el ejercicio 2017; señaló también que el artículo 344, numeral 1, inciso Y, de Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecía como atribución del Consejo General del Instituto, el aprobar el Programa Anual del Instituto. Preciso que, el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se utilizaría para el Ejercicio 2017, constituía un instrumento mediante el cual se desarrollarían las diversas atribuciones que tenían encomendadas los distintos órganos del Instituto, tendientes a la constitución de los fines y objetivos que por mandato constitucional y legal tenía el Organismo Electoral; que así mismo la planeación que del Programa Anual para el Ejercicio 2017 se realizó, se tomó en cuenta el uso correcto y la debida aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales con los que contaba el propio Instituto, siguiendo en todo momento los principios que regían el actuar del Instituto, que eran los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Manifestó que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se presentaba, consideraba cinco ejes estratégicos, los cuales, a su vez se dividían en diferentes programas y actividades, que eran los siguientes: *"El Eje estratégico 1, es el que corresponde al Proceso Electoral; el número 2, corresponde a Cultura Cívica y Democrática; el número 3, Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos; el número 4, Fortalecimiento Institucional; el número 5, Control Interno y Acciones Correctivas"*. Señaló que el Programa Anual de Trabajo, que se utilizará para el Ejercicio de 2017, será el instrumento rector sobre el que se definirá los objetivos y las acciones del instituto; y por último, comentó que en el resolutivo segundo del Proyecto de Acuerdo, se establecía que la ejecución de las actividades consagradas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se aprueba a través del presente acuerdo, estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que cuente el Organismo Electoral.



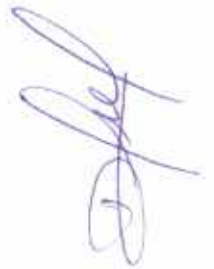
La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.

El Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López, manifestó que, en relación a lo que el Secretario Ejecutivo mencionó en el Acuerdo, decía que estaría sujeta a la suficiencia presupuestal con la que contará el Organismo Electoral, le pedía que le explicara el criterio de ese Proyecto de Acuerdo en el Programa Anual, que ya había mencionado cada uno de los ejes y que estaba muy completo el Programa Anual 2017, nada más para entender los objetivos: "sujeta a la suficiencia presupuestal".



El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que, si ello se establecía en el resolutivo segundo era porque básicamente el Instituto Electoral de Coahuila, preveía darle prioridad a los programas que tuvieran que ver con el Proceso Electoral, que enseguida, irían con el eje estratégico que tenía que ver con las Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos, y también se estaba previendo que algunas de las actividades que se establecían ahí y que significaran una erogación del Instituto, se pudiera iniciar su planeación desde el presente año, pero que tal vez el costo se podía sufragar en el siguiente año, que se refería a uno en particular: *“El Sistema de Archivo y Gestión Documental, ese lo vamos a empezar a planear, vamos a empezar a ver cuál sería el costo y ya dependiendo si hay alguna posibilidad de alguna economía, algún ahorro en el presente año, se pudiera sufragar desde éste y si no, se haría para el segundo”*; pero que la prioridad era el Proceso Electoral.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, señaló que, solicitaba la certificación de los Proyectos de Acuerdo 4 y 5 por triplicado. Manifestó que le sonaba preocupante lo que mencionaba el Secretario Ejecutivo, cuando decía que no necesariamente tenía que estar empatadas las adquisiciones con respecto de la ejecución de las partidas presupuestarias. Solicitó le explicaran el término *“suficiencia presupuestaria”*.



El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que era un punto ya discutido y aprobado. Insistió en que no necesariamente empataban las cantidades, los montos y las partidas que se establecían en el Programa Anual de Adquisiciones con lo que estaba en el presupuesto por partida, ya que, en sueldos y salarios, no tenía que hacerse ningún procedimiento de adquisición; señaló también lo que estaba establecido en el capítulo 4000, en lo que tenía que ver con las Prerrogativas de los Partidos Políticos y así cada una de las partidas, por eso no empataban esas cantidades.

La Representante del Partido Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, señaló que en la página 49 del Programa Anual, venía una de las actividades que realizará el Instituto Electoral, que era el brindar cursos de capacitación a los Representantes de los Medios de Comunicación y quería que le explicaran brevemente, en qué consistían esos cursos de capacitación y si tendrían enfoque de género.



El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, precisó que, la cuestión tan especializada que tenía que ver con los temas del Proceso Electoral, había llevado a que la Unidad Técnica de Comunicación Social hiciera en su momento la propuesta de que se llevara a cabo un curso de capacitación a las y los integrantes de los

Medios de Comunicación, que era básicamente un curso donde se les explicaría a detalle cada uno de los temas que tenían que ver con el Proceso Electoral, y que en otro apartado del Programa Anual de Trabajo, estaba especificada la elaboración de un cuadernillo con información del Proceso Electoral, no obstante que toda la información que emitía el Instituto Electoral de Coahuila, de manera inmediata se ponía a disposición por medio de la página de internet del Instituto, con el objetivo de que tuvieran información clara, específica y de primera mano las y los periodistas, para que ellos a su vez, la pudieran reproducir en sus diferentes medios de comunicación y que por supuesto el curso tendría enfoque de género.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, al no haber más intervenciones, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/003/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE (2017).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio dos mil diecisiete (2017), mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará en el ejercicio dos mil diecisiete (2017), mismo que se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. La ejecución de las actividades consagradas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se aprueba a través del presente acuerdo, estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que cuente este Organismo Electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN RELACIÓN CON EL DESECHAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO RELATIVO A LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/013/2016, PROMOVIDA POR EL C. CARLOS GONZÁLEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).



La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó a la Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz, dar lectura y breve explicación del acuerdo que se proponía.

La Consejera Electoral, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz, señaló que, en relación a la queja que acaba de identificar el Secretario Ejecutivo del Instituto, una vez que fue analizada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se advirtió que el escrito de queja no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 285, incisos D y E y 299, numeral 1, incisos D y E del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como con el artículo 9 fracciones 4 y 5 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, en virtud de que no se advertía una narración expresa y clara de los hechos denunciados, tampoco se señalaban los preceptos presuntamente violados, ni se ofrecieron o aportaron las pruebas con las que se sustentaba el dicho del denunciante o se haya hecho la mención de que una vez que habían sido solicitadas por escrito al órgano competente, éste se hubiere negado a proporcionarlas; por ello, en tal virtud y en los términos que el propio Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza preveía, el día 3 de enero se previno al denunciante, a efecto de que subsanara las omisiones señaladas, concediéndose el plazo de 3 días naturales para tales efectos, bajo la prevención que de no hacerlo se tendría por no presentada la queja de referencia, procediendo un desechamiento de plano. Que dicho plazo venció el día seis de enero del año en curso, sin que se hubiera dado respuesta a la prevención, y, en consecuencia, se proponía el proyecto de desechamiento de la queja de referencia.

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, manifestó que tenía la idea de que la denuncia que presentaba el Representante de Morena era en relación a actos cometidos por la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado; que solicitaba, se le advirtiera al Representante de Morena, que, si era un delito continuado o permanente, tenía la vía de la FEPADE para que no cesara en su intento de hacer justicia, si tenía actos que denunciar.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, al no haber más intervenciones, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/004/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN RELACIÓN CON EL DESECHAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO RELATIVO A LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/013/2016, PROMOVIDA POR EL C. CARLOS GONZÁLEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo en relación con el desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario relativo a la queja identificada con el número de expediente DEAJ/POS/013/2016, promovida por el C. Carlos González Peña, en su carácter de representante propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la denuncia con número de control estadístico DEAJ/POS/013/2016, presentada por el C. Carlos González Peña, en su carácter de representante propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral, de conformidad con lo expuesto en el considerando sexto de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese al denunciante la presente resolución en términos de lo dispuesto en el artículo 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

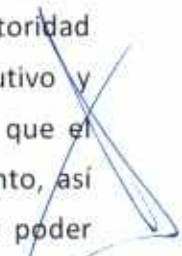
Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE DESIGNAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL).



La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, le solicitaba a la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, dar lectura y breve explicación del acuerdo que se proponía.

La Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, señaló que, les recordaba que en anteriores fechas la Autoridad había emitido diversos acuerdos relacionados con la incorporación de algunas plazas al Instituto, que serían incorporadas al Servicio Profesional Electoral Nacional, que en ese sentido, el estatuto del Servicio Profesional establecía que la autoridad instructora en los procedimientos laborales disciplinarios de los integrantes del Servicio Profesional Electoral que pertenecieran al OPLE sería quien determinó el Consejo General del Instituto y asimismo, establecía que la autoridad resolutora en esos procedimientos disciplinarios lo sería el Secretario Ejecutivo y establecía un plazo de doce meses a partir de la publicación del estatuto para que el órgano determinara quiénes serían las instancias encargadas de ese procedimiento, así como del recurso de inconformidad que se diera al miembro del OPLE para poder inconformarse en contra de las resoluciones en esos procedimientos. Manifestó que, en ese sentido, el acuerdo que proponía la Comisión, era en el sentido de que la Autoridad



instructora para la primera instancia del procedimiento laboral lo fuera la Coordinación del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita a la Dirección Ejecutiva de vinculación con el INE y OPLES y la autoridad resolutora, como ya lo establecía el estatuto, la Secretaría Ejecutiva; que para el recurso de inconformidad, fuera la autoridad instructora, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y la autoridad resolutora el órgano colegiado.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/005/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE DESIGNAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se designan las autoridades competentes del procedimiento laboral disciplinario para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba, en los términos señalados en el considerando Séptimo, la designación del Titular de la Coordinación del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita a la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES, como autoridad instructora, y de la Secretaría Ejecutiva, como autoridad resolutora, dentro del Procedimiento Laboral Disciplinario para los miembros del Servicio del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Se aprueba, en los términos del considerando Octavo, la designación de esta Comisión del Servicio Profesional Electoral como autoridad instructora, y la designación del Pleno del Consejo General como autoridad resolutora, en carácter de autoridades competentes dentro del Recurso de Inconformidad contra las resoluciones emitidas por la autoridad resolutora dentro del Procedimiento Laboral Disciplinario para los miembros del Servicio del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y en relación al considerando Noveno del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

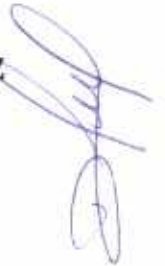
Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

OCTAVO. – PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE LOS CUALES SE DECLARA LA PROCEDENCIA O, EN SU CASO, LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE CUARENTA Y DOS (42) CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU INTENCIÓN DE PARTICIPAR COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2016-2017, (PROYECTOS DE ACUERDO PROPUESTOS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS), MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

8.1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Fausto Destenave Kuri, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Luis Horacio Salinas Valdez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.



8.3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XV, al ciudadano Carlos Alejandro Espinoza Domínguez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XVI, al ciudadano Víctor Cárdenas Flores, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Alfonso Danao de la Peña Villarreal, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roxman Abelardo Valdés Durán, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.8. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Román Márquez Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo,

Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Arnoldo Martínez Gaona, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.10. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Ramón Ocegüera Ramírez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.11. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Yezenia Marisol García Méndez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.12. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Agustín Lobo, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.13. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XV, al ciudadano Ángel Fausto Cháirez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.14. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIV, al ciudadano César Augusto Elizondo Valdez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.15. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIV, al ciudadano Federico González Garza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.16. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Javier Guerrero García, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.17. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Horacio Piña Ávila, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.18. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Guillermo Quintana Vargas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

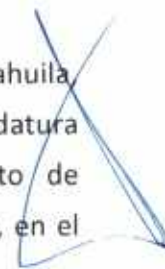


8.19. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIII, al ciudadano Roberto Quezada Aguayo, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.20. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Briones Martínez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.21. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.22. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roberto de Jesús Cruz Castillo, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.



8.23. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roberto Carlos Ramos Martínez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.24. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Carlos Francisco Muñoz Silveyra, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.25. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Lorenzo Menera Sierra, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.26. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral III, al ciudadano Ángel Ulises López Baltazar, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.27. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Rosalba Segura Campos, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.28. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Juanita Deyanira Rangel Muñoz, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.29. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón,

Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Rafael Carreón Vélez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.30. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Rosalinda Arredondo Esquivel, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.31. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Yolanda Carolina Silva Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.32. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Manuel Rodríguez Gonzáles, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.33. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuatrociénegas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Ramiro Rodríguez Rosas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.34. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Javier Alejandro Adame Ayup, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.35. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jorge Emilio Dubois Murra, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.36. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas,

Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Luis Fernando Rivera Medina, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.37. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Javier Eduardo Beltrán Cárdenas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.38. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Miguel Ángel Reyna Adam, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.39. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Cuatrociénegas, Coahuila de Zaragoza, de la ciudadana Elisa Cantú Reyes, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.40. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Carlos Hiram Pérez Hernández, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.41. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Gobernador, del Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Germán Maltos Reyna, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

8.42. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Manuel Reyes García, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó a la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar lectura y explicación del acuerdo que se proponía.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, mencionó que, agradecía la deferencia del Consejero René De la Garza Giacomán, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, atendiendo a que en la sesión previa de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se llevó a cabo la votación y discusión del tema de que le había sido conferido el honor de dar cuenta de los diferentes acuerdos derivados de la última sesión de la mencionada comisión, en específico en el que había sido propuesto en el orden del día con el número ocho (8), atendiendo a todos y cada uno de los acuerdos referentes a las solicitudes de quienes plantearon su intención de ser aspirantes a obtener su reconocimiento como tales para poder incursionar en la etapa de recaudación de apoyo ciudadano y posteriormente en una posible candidatura independiente. Señaló que, siguiendo la mecánica de los puntos que fueron planteados, daría una explicación general de los fundamentos comunes de aquellos acuerdos que habían sido en sentido aprobatorio y posteriormente procedería a enunciar acuerdo por acuerdo para la votación correspondiente. Mencionó que, *“el día 30 de septiembre del año 2016, el Consejo General mediante acuerdo IEC/CG/61/2016 aprobó el Reglamento de Candidaturas Independientes para el Estado de Coahuila, que el mismo día el Consejo General aprobó el modelo único de estatutos de las asociaciones civiles y los formatos aplicables a las candidaturas independientes en el Estado de Coahuila; el primero de noviembre del año próximo pasado se declaró instaurado el Proceso Electoral y el día 9 de noviembre se recibió en la Oficialía de Partes del Organismo Electoral el oficio identificado con la clave INE/JLCVEVRF/2056/2016 firmado por el Ingeniero Mario Alberto Vázquez López, Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Coahuila, mediante el cual se remitió la información relativa al Estadístico de Padrón Electoral y Lista Nominal Estatal con corte al 31 de octubre del 2016 que sería la referencia para que se tomara el número mínimo de firmas que debería recabar cada aspirante y en su momento candidato que aspire a la candidatura independiente; el 25 de noviembre del 2016 el Consejo General del Instituto Electoral, emitió los acuerdos mediante los cuales se aprobaban las convocatorias dirigidas a las y los ciudadanos que de manera independiente tuvieran la intención de participar en las elecciones al cargo de Gobernador o Gobernadora, Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como a todos y cada uno de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza; del día 2 de diciembre del año 2016 al 20 de diciembre de ese mismo año, se marcó como período para recibir la documentación correspondiente a quienes aspiraran a la posibilidad de ser reconocidos como aspirantes, para lo cual requerían presentar dentro de ese plazo la documentación referente a su copia de la credencial para votar con fotografía vigente, el Acta Constitutiva de una Asociación Civil a nombre de la cual registrarían la candidatura y sería la responsable de llevar los recursos, el alta de una cuenta bancaria, el comprobante del contrato de la*

cuenta ante una institución bancaria para poder acreditar cuál será el origen y el manejo de los destinos que será utilizado para su postulación en un momento dado, la carta solicitud presentada ante el Órgano Electoral y su registro de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Sistema de Administración Tributaria; por lo tanto, todos aquellos que en tiempo y forma, dentro de los plazos que fueron consignados, expidieron y exhibieron la documentación correspondiente se hicieron acreedores a su reconocimiento en su carácter de aspirantes a los cargos que enseguida mencionaré, que fueron propuestos en los acuerdos que mencionó la Secretaría Ejecutiva. De esta suerte, han sido reconocidos como aspirantes, según el acuerdo previo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y se pone a consideración del Consejo General, a los siguientes ciudadanos, en los siguientes cargos: para el cargo de Gobernador fueron inscritos y acreditados como tales, Luis Horacio Salinas Valdés, en el acuerdo correspondiente, Javier Guerrero García y Rosalinda Arredondo Esquivel; para los cargos de Diputaciones el Distrito III de Sabinas, Ángel Ulises López Baltazar; para el Distrito III de Saltillo, Roberto Quezada Aguayo; para el Distrito XIV Saltillo, César Augusto Elizondo Valdés; para el Distrito XV Saltillo, Federico González Garza; para el Distrito XV Saltillo, Carlos Alejandro Espinosa Domínguez; para el Distrito XV Saltillo, Ángel Fausto Chaires; para el Distrito XVI Saltillo, Víctor Cárdenas Flores; los aspirantes reconocidos a los cargos, digo que aspiran al cargo de Ayuntamientos, a ser registrados como Candidatos Independientes de éstos, son: Roxman Valdés Duran para Arteaga; Yesenia Marisol García Méndez, Arteaga, Coahuila; José Agustín Lobo, Arteaga; Ramiro Ramírez Rosas, Cuatro Ciénegas; Román Abelardo Márquez Rodríguez, Frontera, José Briones Martínez, Frontera; Rosalba Segura Campos, Frontera; al Ayuntamiento de La Madrid, Yolanda Carolina Silva Rodríguez; por Matamoros, Horacio Piña Ávila; para los Ayun, para el Ayuntamiento de Monclova, Jaime Alejandro Díaz Colunga; el ciudadano Roberto de Jesús Cruz Castillo y el ciudadano Roberto Carlos Ramos Martínez; al Ayuntamiento de Nadadores, Juanita Deyanira Rangel Muñoz; Piedras Negras, Lorenzo Manera Sierra; Ramos Arizpe, Ramón Ocegüera Ramírez; al Ayuntamiento de Sacramento, Manuel Rodríguez González; para el Ayuntamiento de Saltillo, han sido reconocidos como aspirantes, Fausto Destenave Kuri, Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Arnoldo Martínez Gaona, Guillermo Quintana Vargas y Juan Cristóbal Cervantes Herrera; al Ayuntamiento de Torreón, se propone a Carlos Francisco Muñoz Silveira y Rafael Carreón Veles, en los acuerdos correspondientes. De igual manera, han sido reconocidos como aspirantes Javier Alejandro Adame Ayup, para el Municipio de Matamoros Luis Fernando Rivera Medina hijo, para el Municipio de Sabinas y Jorge Emilio Dugois Murra, para perdón, para el Municipio de Torreón, es Jorge Emilio Dubois Murra; éstos últimos fueron, esos últimos tres cumplieron sus requerí, sus documentos y papelería una vez que fueron requeridos por este Órgano Electoral, los anteriores cumplieron en tiempo y oportunidad dentro de los plazos consagrados por la Ley, por lo tanto, eh, damos cuenta en este primer bloque de los acuerdos del 8.1 al 8.36 que, en los que se propone por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos sean reconocidos y acreditados como aspirantes los ciudadanos de los que he dado lectura, para los cargos que he dejado mención. Por otra parte, respecto de los siguientes ciudadanos que van del acuerdo 8.37,

el ciudadano Javier Eduardo Beltrán Cárdenas, él no cumplió con los requerimientos que le fueron hechos ni aportó ante los Órganos Electorales, Acta Constitutiva de la Asociación Civil, no formuló alta de Hacienda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tampoco presentó la apertura de cuenta bancaria a nombre de Asociación Civil alguna, por lo tanto, al no estar cubiertos los requisitos mínimos de Ley que fueron estipulados y en cumplimiento a los requisitos de rectores de legalidad, imparcialidad y certeza, pues no es posible otorgarle su acreditación; en el acuerdo 8.38, correspondiente al ciudadano, a la solicitud del ciudadano Miguel Ángel Reyna Adam, se niega su acreditación como aspirante al Municipio de Monclova, ya que una vez que fue requerido en tiempo y forma por éste órgano electoral y apercibido de que de no presentar la documentación faltante, sería denegada su solicitud, no cumplió con aperturar la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil Independiente en Ayuda a los Jóvenes a su Educación de Monclova, A.C., que fue la que registró tal ciudadano; en el acuerdo 8.39 se le niega la solicitud como aspirante a la ciudadana Elisa Cantú Reyes para el Municipio, para el Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, de igual manera, una vez que fue requerida para que presentara la apertura y de contrato de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil por Mi Pueblo de Cuatro Ciénegas, A.C., que presentó, omitió señalarla y extraoficialmente manifestó dirimir a su pretensión; el acuerdo número 840, se le niega la solicitud de aspirante al ciudadano Carlos Hiram Pérez Hernández, para el Ayuntamiento de Francisco I. Madero, ya que únicamente presentó su credencial para votar, y por lo tanto, fue omiso en el acta constitutiva de Asociación Civil, alta de Hacienda y apertura de cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, no obstante que presentó un escrito el 21 de diciembre del 2016, en el que solicita se le dé una prórroga de 20 días naturales, por considerar que se encontraban en período vacacional las instancias para los trámites correspondientes, no obstante ello y el plazo que se le dio de 48 horas conforme a los lineamientos no cumplió el mismo y a la fecha del acuerdo tampoco presentó justificante alguno de su dicho; el acuerdo número 8.41, corresponde a la solicitud del ciudadano Germán Maltos Reyna, este, estamos dando cuenta del punto número 8, perdón, en el acuerdo 8.41, econsta la respuesta a la solicitud del ciudadano Germán Maltos Reyna, con la Asociación Civil Coahuilense Ricardo Flores Magón, Verdadera Justicia y Democracia, A.C., en virtud de que la cuenta que presentó bancaria era a nombre de una persona física y no de la asociación civil y no cumplió en tiempo y forma los requerimientos; por último, el acuerdo número 842, correspondiente a este punto de acuerdo número 8, responde a la solicitud del ciudadano Manuel Reyes García, por el Ayuntamiento de Matamoros, quien también fue omiso en presentar apertura de cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, incumpliendo con este requisito fundamental, que es necesario para estar en posibilidades de poder fiscalizar los recursos que asigne y presentó un escrito que no había podido aperturar la cuenta porque estaba de vacaciones el Ejecutivo del banco y concluyéndose el plazo correspondiente conforme a la ley, e incluso el plazo genérico hasta la emisión del acuerdo, el pasado 13 de enero por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, no fue posible conceder, otorgar a favor la solicitud que presentó".

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.

La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. María del Rosario Anguiano Fuentes, mencionó que, únicamente para decirles a los aspirantes a independientes, que la contienda era una cosa seria y tal parecía que las Asociaciones que formaron estaban faltando a esa seriedad, que era una burla para la ciudadanía eso, que eso era algo inusual y realmente estaba en contra de esa situación, que tomaran en serio todo eso porque los Representantes de los Partidos Políticos estaban ahí con seriedad política y los aspirantes a candidatos independientes no tenían ni siquiera la madurez política para esa situación.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, comentó que quería dejar claro en la mesa un par de puntos toda vez que serían votados en unos momentos los acuerdos. Señaló que empezaba la segunda parte de una etapa de las candidaturas independientes, que las personas que habían sido mencionadas por la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, tenían o iban a tener, una vez que concluyeran los acuerdos que se tomaran en la mesa, la calidad de aspirantes; que seguía la tercera etapa que sería conseguir las firmas de los ciudadanos que apoyaran sus candidaturas e hizo algunas precisiones, ya que creía que valía la pena que los Representantes de los Partidos y los candidatos independientes pudieran considerar que, toda vez que la Ley no preveía que se pidiera copia de la credencial de elector, que fueran muy acuciosos en el momento de levantar la solicitud, para que pusieran la clave de elector cuidadosamente sin ningún tipo de error, ya que al momento en que se revisara por la autoridad, no habría algún documento para comparar con la credencial de elector para subsanar alguna letra que se pudiera movilizar y en virtud de que el número era un poco largo, que tuvieran cuidado al momento de recabar la clave de elector. Indicó en segundo término, que el apoyo ciudadano no obligaba al voto, ya que, quien obtuviera el apoyo ciudadano a un candidato común, no necesariamente quería decir que fuera a votar por él, ya que era exclusivamente para permitirle al candidato independiente a obtener el derecho de ser nombrado candidato independiente y registrarse a la par de los candidatos de los Partidos Políticos; manifestó que la Ley tampoco tenía ninguna restricción en el sentido de cuántos apoyos ciudadanos podía dar un ciudadano y si era militante o no de un Partido Político, el apoyo ciudadano era únicamente para permitirle al aspirante a candidato independiente, obtener eso.

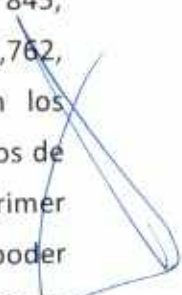
La Representante del Partido Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, señaló que, en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, tocaron el tema en relación al número de firmas que cada uno de las y los aspirantes para contender como candidatos independientes, tenían que recabar, y ya

que se encontraban presentes algunos de los Representantes, consideró bueno que tomaran nota y que tanto la Comisión de Prerrogativas pudiera exhortarlos a que recabaran solamente aquellas firmas que fueran necesarias para registrarse como aspirantes, por economía procesal, y no así más de las que establecía la legislación, ya que estaban en un tiempo complicado y no se trataba de mostrar quién tenía más o quién tenía menos firmas, simplemente era para cumplir con el requisito de Ley.

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, manifestó que, ya que se encontraban en el capítulo de las recomendaciones a los candidatos independientes, insistía en la necesidad de saber cuáles eran sus propuestas de gobierno, cuál era su Plataforma Electoral sobre la cual versarían su Gobierno, en caso de que la ciudadanía les favoreciera, que sabía que no estaba en la Ley, pero que sin embargo, les exhortaba a que conocieran cuál era su propuesta de gobierno y su ideología, ya que los Partidos Políticos ya la habían registrado, a pesar de que no tenían ni siquiera inscritos candidatos. Señaló que, bajo esa premisa los invitaba a que propusieran y aclararan desde ese momento, cuál era la ideología que cada uno detentaba.



La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, precisó que, valía la pena redundar en los planteamientos, primero en cuanto a los formatos de los acuerdos que se estaban señalando, que el acuerdo se componía de varios apartados, que el primer resolutivo era cuando se le reconocía aquellos que habían sido acreditados como aspirantes, con su respectivo nombre, para el cargo al cual solicitaron, así como el Proceso Electoral 2016-2017; señaló que el segundo punto de acuerdo era que se autorizara al ciudadano que correspondiera, con los nombres que habían quedado referidos, en su calidad de candidato independiente y, se le autorizaba para que, a partir del 20 de enero y hasta el día 28 de febrero del año en curso, recabara las muestras de apoyo ciudadano; que ese era el lapso concreto, preciso, único y exclusivo para recabar firmas, del día 20 de enero a las cero horas que empezara el día, hasta las veinticuatro del 28 de febrero del presente año, y que estaban sugiriendo que se llevara a cabo, a través de un sistema que sería objeto de una Propuesta de Acuerdo posterior, y que, atendiendo a la propuesta de la Representante del Partido señalaba que para gobernador se requería un mínimo de 30,134 firmas, para el Distrito III 1,905, para el Distrito XIII 1,920, para el XIV 2,033, igual para el XV 2,000, para el XVI 1,989, para Arteaga 251, Cuatro Ciénegas 135, Frontera 845, La Madrid 22, Matamoros 1,133, Monclova 2,396, Nadadores 71, Piedras Negras 1,762, Ramos Arizpe 843, Sacramento 26, Saltillo 7,942 y Torreón 7,018, que eran los Ayuntamientos en los cuales había reconocidos aspirantes al cargo de Ayuntamientos de Diputados y al de Gobernador; que se encontraban en la primera etapa, que era el primer reconocimiento que hacía el Órgano Electoral a quienes plantearon su intención de poder llegar a contender como candidatos independientes y lo que se había reconocido era su calidad de aspirantes. Indicó que, le gustaría que la ciudadanía tuviese claro que la



intención del voto era un requerimiento que la Ley establecía para darle cierto sustento, legitimidad y seriedad a la posibilidad de que el candidato tuviera de poder aspirar a un cargo de elección popular, y por tal razón, esos aspirantes requerían un mínimo de firmas o de intención del voto manifestado en esas firmas, por las cantidades que quedaron señaladas y únicamente para que se les llegara a reconocer su calidad de posibles candidatos independientes.



El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, señaló que, no dejaba pasar la oportunidad de agradecerle a la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, su labor al frente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, ya que sabían que no era una labor fácil, que era ardua en lo político, electoral y jurídico, y que ellos siempre tuvieron un voto de confianza en cuanto al ejercicio de las cuestiones de materia electoral que se manejaron y de Prerrogativas en la Comisión; que al igual el Consejero Electoral, Lic. René De la Garza Giacomán tenía el mismo voto de confianza por su parte, le agradecía en lo personal y como partido.

El Consejero Electoral, Lic. René De la Garza Giacomán, precisó que los acuerdos que se aprobaron en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto de quienes fueron reconocidos como aspirantes, lo eran aquéllos ciudadanos que reunieron los requisitos mínimos; señaló que, hubo quienes aún y cuando cumplieron con los requisitos, no lo hicieron dentro del plazo estrictamente establecido en Ley, pero que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, viendo los criterios que habían tenido los Tribunales, se aplicó su derecho de la manera más extensiva, como persona y en tal sentido, a todo aquél ciudadano que reunió los requisitos, aún fuera del plazo legal, obviamente hasta antes de la fecha en que se llevó a cabo la Comisión de Prerrogativas, se aprobó su registro como aspirante a candidato independiente. Mencionó que, a todos los candidatos, en términos del artículo 94 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se les debería notificar personalmente el acuerdo y en este sentido solicitó a la Secretaría Ejecutiva que se tuviera a bien notificarles propiamente ese mismo día de la sesión.

La Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado, manifestó que, cuando veían los nombres que establecieron los aspirantes dentro de lo que era la Asociación Civil, había algunos nombres que tenían similitud con nombres de Partidos Políticos, que entonces era importante que también se tuviera esa diferencia, que la legislación establecía que tenían que precisar ellos, cuando ya fueran independientes que eran candidatos independientes, pero que si le parecía importante que quedara muy claro que tenía que haber distinción para evitar confusión con los Institutos Políticos que ya estaban establecidos. Señaló que, retomaba lo que comentó el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, en cuanto a que sería



importante que el Instituto pudiera publicitar que el hecho de que una persona le otorgara su apoyo para a un candidato independiente, no estaba vinculándole su voto, sobre todo en los lugares más pequeños, para que la gente supiera que el hecho que le otorgaran su firma para que pudiera ser candidato, no quería decir que tuviera que votar por él.

La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. María del Rosario Anguiano Fuentes, comentó que en cuanto al exhorto que hizo el Representante del Partido del Trabajo a los aspirantes independientes, era pedirle peras al olmo, porque si no estaban cumpliendo con la seriedad de la contienda política, mucho menos cumplirían con lo demás.



La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, manifestó que había que insistir en que, en la etapa de recolección de firmas, los y las aspirantes a candidatos independientes no podían pedir el voto, que no era una campaña para pedir el voto; que tampoco podían recoger la credencial de elector, que únicamente podrían pedir la credencial para tomar algunos datos, pero en ningún momento podrían quedarse con la credencial para votar. Indicó que, en cuanto al tema de las Plataformas Electorales, los aspirantes a candidatos independientes, tendrían su momento para presentar la Plataforma Electoral, ya que les recordaba que no era candidatos todavía, ya que apenas tenían la calidad de aspirantes y que dentro del Proyecto del Plan Anual de Trabajo que se aprobó, tenían un programa que se llamaría Candidato Transparente, en donde en ese espacio, en esa plataforma se incluiría toda la información de las y los candidatos que obtuvieran su registro, tanto de los Partidos Políticos como de los candidatos independientes. Preciso que, el Instituto Electoral de Coahuila apoyará a esos aspirantes a candidatas y candidatos independientes con un pequeño curso de capacitación los días 18 y 19 del mes de enero, que eran previos al inicio de la recolección de las firmas, para que ellos pudieran despejar todas sus dudas y tuvieran muy claro qué era lo que tenían que hacer, cómo tenían que llenar el sistema en ese sentido. Acto seguido, le solicito al Secretario Ejecutivo se sirviera tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que antes de ello, ante la solicitud del Consejero Electoral, Lic. René De la Garza Giacomán, en cuanto a la notificación a quienes resultaran aprobados como aspirantes, le señalaba que dichas notificaciones quedarían en los términos de ley y ese mismo día se procedería con el inicio de las mismas. Preciso que, para tomar la votación del punto número 8 del orden del día, les mencionaba a las y los Consejeros Electorales, que en primera instancia sometería a su consideración los acuerdos que iban del 8.1 al 8.36, que eran los que otorgaban el registro a los aspirantes; y en segunda instancia, tomaría la votación del 8.37 al 8.42, que eran los que declaraban improcedentes dichos registros. En ese sentido,



consultó a las y los Consejeros Electorales presentes, que quienes estuvieran por la afirmativa de los acuerdos que iban del 8.1 al 8.36, se sirvieran manifestarlo. Quedando aprobados por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, los acuerdos que iban del 8.1 al 8.36. Por lo que, por unanimidad se emiten los siguientes acuerdos:

IEC/CG/006/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO FAUSTO DESTENAVE KURI, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Fausto Destenave Kuri, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Fausto Destenave Kuri, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Fausto Destenave Kuri, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Fausto Destenave Kuri.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/007/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO LUIS HORACIO SALINAS VALDEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Luis Horacio Salinas Valdez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Luis Horacio Salinas Valdez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Luis Horacio Salinas Valdez, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Luis Horacio Salinas Valdez.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señalo para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/008/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL XV, AL CIUDADANO CARLOS ALEJANDRO ESPINOZA DOMÍNGUEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.




En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XV, al ciudadano Carlos Alejandro Espinoza Domínguez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XV, al ciudadano Carlos Alejandro Espinoza Domínguez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Carlos Alejandro Espinoza Domínguez, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XV, al ciudadano Carlos Alejandro Espinoza Domínguez.



CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/009/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JAIME ALEJANDRO DÍAZ COLUNGA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

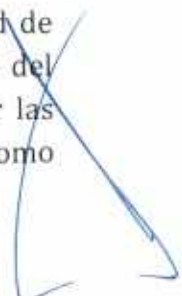


En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.



TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/010/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL XVI, AL CIUDADANO VÍCTOR CÁRDENAS FLORES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XVI, al ciudadano Víctor Cárdenas Flores, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XVI, al ciudadano Víctor Cárdenas Flores, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Víctor Cárdenas Flores, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XVI, al ciudadano Víctor Cárdenas Flores.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/011/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO ALFONSO DANA O DE LA PEÑA VILLARREAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Alfonso Danao de la Peña Villarreal, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Alfonso Danao de la Peña Villarreal, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Alfonso Danao de la Peña Villarreal, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Alfonso Danao de la Peña Villarreal.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/012/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO ROXMAN ABELARDO VALDÉS DURÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roxman Abelardo Valdés Durán, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roxman Abelardo Valdés Durán, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Roxman Abelardo Valdés Durán, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roxman Abelardo Valdés Durán.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/013/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO ROMÁN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Román Márquez Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Román Márquez Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Román Márquez Rodríguez, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente,

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Román Márquez Rodríguez.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/014/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO ARNOLDO MARTÍNEZ GAONA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Arnoldo Martínez Gaona, en el marco

del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Arnoldo Martínez Gaona, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Arnoldo Martínez Gaona, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Arnoldo Martínez Gaona.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/015/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO RAMÓN OCEGUERA RAMÍREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a

la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Ramón Ocegüera Ramírez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Ramón Ocegüera Ramírez en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Ramón Ocegüera Ramírez, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Ramón Ocegüera Ramírez.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señalo para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/016/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LA CIUDADANA YEZENIA MARISOL GARCÍA MÉNDEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los

Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Yezenia Marisol García Méndez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidata Independiente al cargo de Presidenta Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Yezenia Marisol García Méndez en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza a la ciudadana Yezenia Marisol García Méndez en su calidad de Aspirante a Candidata Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidata Independiente al cargo de Presidenta Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Yezenia Marisol García Méndez.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la interesada en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/017/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JOSÉ AGUSTÍN LOBO SALAZAR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Agustín Lobo Salazar, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Agustín Lobo, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano José Agustín Lobo, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente.

TERCERO. Se ordena expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Agustín Lobo.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/018/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,

CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL XV, AL CIUDADANO ÁNGEL FAUSTO CHAIRES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XV, al ciudadano Ángel Fausto Chaires, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XV, al ciudadano Ángel Fausto Chaires, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Ángel Fausto Chaires, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XV, al ciudadano Ángel Fausto Chaires

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/019/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL XIV, AL CIUDADANO CÉSAR AUGUSTO ELIZONDO VALDEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIV, al ciudadano César Augusto Elizondo Valdez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:



ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIV, al ciudadano César Augusto Elizondo Valdez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano César Augusto Elizondo Valdez, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIV, al ciudadano César Augusto Elizondo Valdez.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.



- RUBRICA -

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/020/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL XIV, AL CIUDADANO FEDERICO GONZÁLEZ GARZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza por el distrito XIV, al ciudadano Federico González Garza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIV, al ciudadano Federico González Garza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Federico González Garza, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIV, al ciudadano Federico González Garza.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/021/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JAVIER GUERRERO GARCÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Javier Guerrero García, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Javier Guerrero García, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Javier Guerrero García, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Javier Guerrero García.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/022/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO HORACIO PIÑA ÁVILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Horacio Piña Ávila, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Horacio Piña Ávila, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Horacio Piña Ávila, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Horacio Piña Ávila.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

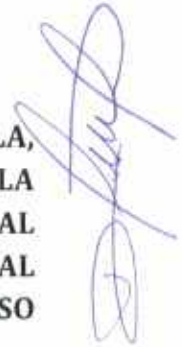
LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/023/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO GUILLERMO QUINTANA VARGAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.



En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Guillermo Quintana Vargas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Guillermo Quintana Vargas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Guillermo Quintana Vargas, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente,

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Guillermo Quintana Vargas.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesada en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/024/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL XIII, AL CIUDADANO ROBERTO QUEZADA AGUAYO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIII, al ciudadano Roberto Quezada Aguayo, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIII, al ciudadano Roberto Quezada Aguayo, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Roberto Quezada Aguayo, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredite como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del

Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral XIII, al ciudadano Roberto Quezada Aguayo.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado o a su representante designado, así como en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/025/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JOSÉ BRIONES MARTÍNEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Briones Martínez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Briones Martínez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano José Briones Martínez, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Briones Martínez.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/026/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JUAN CRISTÓBAL CERVANTES HERRERA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del



presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/027/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO ROBERTO DE JESÚS CRUZ CASTILLO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roberto de Jesús Cruz Castillo, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roberto de Jesús Cruz Castillo, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Roberto de Jesús Cruz Castillo, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roberto de Jesús Cruz Castillo.

CUARTO. Notifíquese personalmente interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/028/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO ROBERTO CARLOS RAMOS MARTÍNEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roberto Carlos Ramos Martínez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roberto Carlos Ramos Martínez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Roberto Carlos Ramos Martínez, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Roberto Carlos Ramos Martínez.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/029/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO CARLOS FRANCISCO MUÑOZ SILVEYRA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento

de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Carlos Francisco Muñoz Silveyra, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Carlos Francisco Muñoz Silveyra, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Carlos Francisco Muñoz Silveyra, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente,

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Carlos Francisco Muñoz Silveyra.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/030/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO LORENZO MENERA SIERRA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

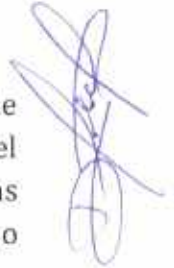
En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los

Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Lorenzo Menera Sierra, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Lorenzo Menera Sierra, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Lorenzo Menera Sierra, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.



TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Lorenzo Menera Sierra.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/031/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL III, AL CIUDADANO ÁNGEL ULISES LÓPEZ BALTAZAR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.



En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral III, al ciudadano Ángel Ulises López Baltazar, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral III, al ciudadano Ángel Ulises López Baltazar, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Ángel Ulises López Baltazar, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día (20) de enero del presente y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente, a partir del día veinte.

TERCERO. Se ordena a la Secretaria Ejecutiva, expedir la constancia que acredite como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Distrito Electoral III, al ciudadano Ángel Ulises López Baltazar.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/032/2017

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA
CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL**

DEL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LA CIUDADANA ROSALBA SEGURA CAMPOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Rosalba Segura Campos, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidata Independiente al cargo de Presidenta Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Rosalba Segura Campos, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza a la ciudadana Rosalba Segura Campos, en su calidad de Aspirante a Candidata Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidata independiente.

TERCERO. Se ordena expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidata Independiente al cargo de Presidenta Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Rosalba Segura Campos.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la interesada en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/033/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NADADORES, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LA CIUDADANA JUANITA DEYANIRA RANGEL MUÑOZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Juanita Deyanira Rangel Muñoz, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:



ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidata Independiente al cargo de Presidenta Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Juanita Deyanira Rangel Muñoz, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza a la ciudadana Juanita Deyanira Rangel Muñoz, en su calidad de Aspirante a Candidata Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidata independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidata Independiente al cargo de Presidenta Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Juanita Deyanira Rangel Muñoz.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la interesada en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

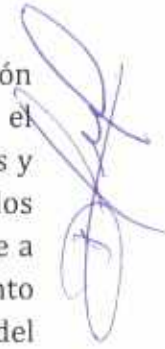
LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/034/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO RAFAEL CARREON VELEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Rafael Carreón Vélez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:



ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Rafael Carreón Vélez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Rafael Carreón Vélez, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Rafael Carreón Vélez.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367 numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/035/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LA CIUDADANA ROSALINDA ARREDONDO ESQUIVEL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Rosalinda Arredondo Esquivel, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidata Independiente al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Rosalinda Arredondo Esquivel, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza a la ciudadana Rosalinda Arredondo Esquivel, en su calidad de Aspirante a Candidata Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidata Independiente,

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidata Independiente al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Rosalinda Arredondo Esquivel.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la interesada en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/036/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAMADRID, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LA CIUDADANA YOLANDA CAROLINA SILVA RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Yolanda Carolina Silva Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:



ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidata Independiente al cargo de Presidenta Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Yolanda Carolina Silva Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza a la ciudadana Yolanda Carolina Silva Rodríguez, en su calidad de Aspirante a Candidata Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidata independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidata Independiente al cargo de Presidenta Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Yolanda Carolina Silva Rodríguez.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la interesada en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/037/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SACRAMENTO, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Manuel Rodríguez González, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Manuel Rodríguez González, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Manuel Rodríguez González, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Manuel Rodríguez González.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/038/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO RAMIRO RODRÍGUEZ ROSAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.



En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuatrociénegas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Ramiro Rodríguez Rosas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Cuatrociénegas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Ramiro Rodríguez Rosas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Ramiro Rodríguez Rosas, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente año y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente.

TERCERO. Se ordena expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Cuatrociénegas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Ramiro Rodríguez Rosas.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/039/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JAVIER ALEJANDRO ADAME AYUP, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Javier Alejandro Adame Ayup, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Javier Alejandro Adame Ayup, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Javier Alejandro Adame Ayup, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Javier Alejandro Adame Ayup.



CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/040/2017



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JORGE EMILIO DUBOIS MURRA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jorge Emilio Dubois Murra, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jorge Emilio Dubois Murra, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Jorge Emilio Dubois Murra, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.



TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jorge Emilio Dubois Murra.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.



- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/041/2017


ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO LUIS FERNANDO RIVERA MEDINA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Luis Fernando Rivera Medina, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Luis Fernando Rivera Medina, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Luis Fernando Rivera Medina, en su calidad de Aspirante a Candidato Independiente, a partir del día veinte (20) de enero del presente y hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, a recabar las muestras



de apoyo ciudadano necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato independiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaria Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Luis Fernando Rivera Medina.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

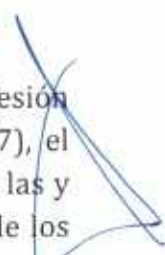


A continuación, el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, en segunda instancia, consultaba a las y los Consejeros Electorales presentes, que quienes estuvieran por la afirmativa del Proyecto de Acuerdo, identificado con el punto 8.37, que era el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declaraba improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Javier Eduardo Beltrán Cárdenas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, se sirvieran manifestarlo. Quedando aprobado por unanimidad el Proyecto de Acuerdo identificado con el punto 8.37. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/042/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO JAVIER EDUARDO BELTRÁN CÁRDENAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se declara improcedente el registro



como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Javier Eduardo Beltrán Cárdenas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la solicitud de registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Javier Eduardo Beltrán Cárdenas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En seguida, señaló que consultaba a las y los Consejeros Electorales presentes, que quienes estuvieran por la afirmativa del Proyecto de Acuerdo, identificado con el punto 8.38, que era el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declaraba improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Miguel Ángel Reyna Adam, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, se sirvieran manifestarlo. Quedando aprobado por unanimidad el Proyecto de Acuerdo identificado con el numeral 8.38. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/043/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL REYNA ADAM, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Miguel Ángel Reyna Adam, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la solicitud de registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Miguel Ángel Reyna Adam, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, consultó a las y los Consejeros Electorales presentes, que quienes estuvieran por la afirmativa del Proyecto de Acuerdo, identificado con el número 8.39, que era el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declaraba improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, de la ciudadana Elisa Cantú Reyes, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, se sirvieran manifestarlo. Quedando aprobado por unanimidad el Proyecto de Acuerdo identificado con el punto 8.39. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/044/2017

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO**

ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, DE LA CIUDADANA ELISA CANTÚ REYES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Cuatrociénegas, Coahuila de Zaragoza, a la ciudadana Elisa Cantú Reyes, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:



ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la solicitud de registro como Aspirante a Candidata Independiente al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Cuatrociénegas, Coahuila de Zaragoza, de la ciudadana Elisa Cantú Reyes, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a la interesada en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

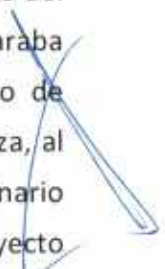
- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, consultó a las y los Consejeros Electorales presentes, si se aprobaba el Proyecto de Acuerdo, identificado con el número 8.40, que era el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declaraba improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Carlos Hiram Pérez Hernández, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, se sirvieran manifestarlo. Quedando aprobado por unanimidad, el Proyecto identificado con el numeral 8.40. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:



IEC/CG/045/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO CARLOS IRAM PÉREZ HERNÁNDEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Carlos Iram Pérez Hernández, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la solicitud de registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Carlos Iram Pérez Hernández, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -**LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**
CONSEJERA PRESIDENTA**- RUBRICA -****LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**
SECRETARIO EJECUTIVO

Acto continuo, consultó a las y los Consejeros Electorales presentes, si se aprobaba el Proyecto de Acuerdo identificado con el número 8.41, que era el Proyecto de Acuerdo Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declaraba improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Germán Maltos Reyna, en

el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, se sirvieran manifestarlo. Quedando aprobado por unanimidad, el Proyecto de Acuerdo identificado con el numeral 8.41. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/046/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO GERMÁN MALTOS REYNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Germán Maltos Reyna, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la solicitud de registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Gobernador, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Germán Maltos Reyna, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Finalmente, consultó a las y los Consejeros Electorales presentes, si se aprobaba el Proyecto de Acuerdo identificado con el número 8.42, que era el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declaraba improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Manuel Reyes García, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, se sirvieran manifestarlo. Quedando aprobado por unanimidad, el Proyecto de Acuerdo identificado con el numeral 8.42. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/047/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO MANUEL REYES GARCÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Manuel Reyes García, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la solicitud de registro como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Manuel Reyes García, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA OBTENCIÓN Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE CÉDULAS DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó a la Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar lectura y explicación del acuerdo que se proponía.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, manifestó que, con el ánimo de dejar claras las reglas y las condiciones en las cuales se desarrollarían los procesos de los aspirantes y posibles candidatos independientes a un cargo de elección popular en el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión había generado un protocolo mediante el cual se dividía en diferentes fases, desde lo que era la definición de aspirante y candidato independiente, qué era un apoyo ciudadano, cuál era el periodo de obtención, cuáles eran los derechos y obligaciones que tenían tanto los aspirantes como la distinción de la participación de la ciudadanía en el llenado de los formatos, cuál era el financiamiento y los topes de gasto que podían utilizar dentro de esa etapa de recaudación de apoyo ciudadano, en qué consistían las cédulas, cómo estaban conformadas y cuál sería el protocolo preciso de entrega del empaquetado, conteo, recepción, entrega y resguardo de la documentación que contuvieran dichas cédulas; indicó que ofrecieron también señalar que para la difusión de ese protocolo, solicitaban a la Secretaría General que de aprobarse se introdujera inmediatamente en la página del Instituto Electoral y se hiciera público; comentó que también se ofrecería un curso taller a quienes estuvieran interesados en el contenido del mismo, y de esa manera se podía observar incluso el acuse de recepción, que desde luego estarían los Comités Municipales y Distritales ante quienes competía entregar la documentación, pues se había autorizado a señalar las particularidades que se presentaran en esa ocasión, pero que tuvieran la idea de que debía ser un documento formal oficial. Conminó a quienes, en un momento dado siendo aspirantes acudieran a la entrega de las firmas y de las cédulas que amparaban ese respaldo ciudadano, a que hicieran una cita para que fueran atendidos de manera puntual en un horario, ya que querían dar cuenta cédula por cédula de lo que el Instituto o los diferentes órganos desconcentrados recibieran de los aspirantes, para así poder darles la certeza de que la documentación que entregaran es la que estaba asentándose en las actas y se iba respaldar, para que, en un momento dado se utilizaría para que la verificara

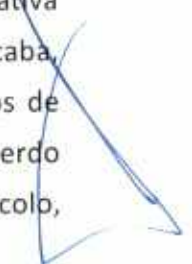
el Instituto Nacional Electoral; solicitó a los aspirantes a que ponderaran en la medida de lo posible la cantidad de firmas mínimas que requerían para poder obtener su registro de candidatos independientes, ya que serían validadas por el Instituto Nacional Electoral y no cabían las firmas que estuvieran duplicadas o que fueran ilegibles, por ello era que proponían un sistema que pondrían a disposición del Consejo General y en su momento a los aspirantes, para que pudieran utilizarlo como un esquema amigable de captura, que les diera cierta certeza y control de la información que estaban haciendo llegar, que tendrían 20 días para capturar un mínimo, y que si todos los aspirantes estuviesen presentando el mínimo de firmas que requerían, el Órgano Electoral tendría que validar más de 230,000 firmas en apenas 20 días.



El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, manifestó que independientemente del curso que se diera, solicitaba que ese protocolo se hiciera público de manera muy difusa para que, no solamente los aspirantes sino los ciudadanos lo conocieran, toda vez que el trato que se le daría a las firmas que entregarán los aspirantes, tendría que ser casi al de una boleta, entonces le parecía que el protocolo era muy valioso en ese sentido y que se debía convertir en el ABC no sólo de los Comités, sino de los propios candidatos independientes, para poder evitar cualquier mal entendido en la entrega de la documentación.

La Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado, solicitó que se publicitara lo que era el protocolo específicamente, no solamente en la cuestión de los requisitos, sino que había una situación que dentro del protocolo venían los capítulos, que el capítulo tercero hablaba de los derechos y obligaciones que tenían para realizar su trabajo, para allegarse de las firmas; manifestó también, que el capítulo cuatro hablaba del financiamiento y los topes de gastos, que era importante que lo tuvieran claro y cuáles eran los topes que se manejaban dependiendo el caso al cual serían aspirantes que eso era también importante, ya que al final de cuenta les afectaría o les beneficiaría.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, manifestó que, coincidía con lo expuesto por la Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en el sentido de la difusión, es decir, en plasmar en un documento práctico lo que habían sido los lineamientos, el Reglamento General de Elecciones, la normativa aplicable, ya que no había una disposición distinta, sino que, como su nombre lo indicaba, un protocolo de seguimiento y solicitó al Secretario Ejecutivo que tuviera los discos de respaldo suficientes para que al momento en que se les notificara el acuerdo correspondiente a los aspirantes, pudieran entregarles en un disco ese protocolo, auxiliado con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.



La Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado, insistió en que se comentara cuál era el tope de gastos, así como se mencionaba la cantidad de firmas que tenían que allegarse, para saber cuál era el tope de gastos que tenían los aspirantes, y que de dónde iban a financiarse, independientemente del trabajo que se estaba solicitando se hiciera por parte de la Secretaría Ejecutiva.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, reiteró que todos los acuerdos que formaban parte del Consejo General, eran publicados en la página del Instituto Electoral y que ahí se publicaría de manera íntegra lo que tenía que ver con el protocolo para que se le diera la difusión correspondiente.

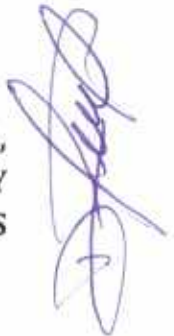
La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, manifestó que, atendiendo a la solicitud y al principio de máxima publicidad que estaban obligados a seguir como Órgano Electoral y entendiendo que había algunos aspirantes también en la Sala de Audiencias del Consejo General, procedía a señalar los topes de financiamiento que podían allegarse por la vía privada. Preciso que, en esa etapa, el Órgano Electoral no hacía ninguna aportación a los aspirantes ni estaba obligado a ello, ni estaba considerado dentro de su presupuesto; y que tampoco podían acceder a los medios de radio y de televisión para llevar a cabo su proceso de recaudación de firmas; al efecto, indicó que: *"el Municipio de Abasolo tiene un tope de \$5,908.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), Acuña \$31,734.49 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), Allende \$5,908 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), Arteaga \$5,908 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), al igual que Castaños, Candela y Cuatrociénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Progreso, San Buena Aventura, Sacramento, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Cuatro Ciénegas \$5,908 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), Francisco I. Madero \$12,510.01 (DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 01/100 M.N.), Frontera \$17,115.90 (DIECISIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 90/100 M.N.), General Cepeda \$5,908 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), Matamoros \$23,609.27 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 27/100 M.N.), Monclova \$50,324.76 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUTRO PESOS 76/100 M.N.), Múzquiz \$16,460.70 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 70/100 M.N.), Piedras Negras \$37,977.86 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 86/100), Parras \$9,994.44 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), Ramos Arizpe \$14,485.79 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.), Sabinas \$14,577.83 (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.), Saltillo \$155,710.05 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 05/100 M.N.), San Juan de Sabinas \$10,821.81 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 81/100 M.N.), San Pedro \$22,609.70 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 70/100 M.N.), Torreón \$144,444.13 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y*

CUATRO PESOS 13/100 M.N.), esos serían los eh montos para cada uno de los Ayuntamientos". Aclaró que esa era la cantidad de tope de financiamiento que podían gastar y deberían reportar para tener el apoyo ciudadano quienes habían sido autorizados como aspirantes a dichos Ayuntamientos.

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/048/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA OBTENCIÓN Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE CÉDULAS DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES.



En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el protocolo para la obtención y entrega-recepción de cédulas de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la expedición del Protocolo para la obtención y entrega-recepción de cédulas de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes, mismo que se anexa al presente.

SEGUNDO. Publíquese el referido Protocolo en la página de internet de este Instituto y en su momento, hágase del conocimiento de los aspirantes a candidatos independientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.



- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

CONSEJERA PRESIDENTA**SECRETARIO EJECUTIVO**

DÉCIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AYUDA PARA EL REGISTRO DEL APOYO CIUDADANO, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE SU MANUAL DE OPERACIÓN. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó a la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar lectura y explicación del acuerdo que se proponía.

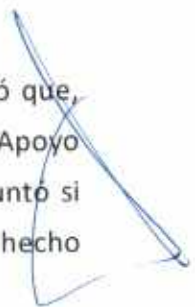
La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, manifestó que, el Órgano Electoral a través de su Unidad Técnica de Innovación y de Sistemas, consideró oportuno generar un sistema a través del cual pudieran llenarse los formatos para reportar las firmas de los aspirantes, que era un sistema muy amigable que tenía la certeza, sería utilizado a través de un número de usuario y una clave que sería entregada a cada uno de los aspirantes de manera confidencial para que lo utilizaran dentro del manejo de su operación y consideraba importante exhortar a que lo utilizaran, que no era una obligación legal utilizar el sistema, que podían utilizarlo de la vía manual simplemente, ya que lo que ofrecía era una oportunidad de hacer certero y seguro, porque si al momento de estar capturando los datos que eran diversos de la credencial de elector, que difería de cuatro formatos de credenciales distintas pudieran confundirse, eso les daría la certeza de que los datos que estaban utilizando para la credencial eran ciertos, válidos y de esa manera más seguros, que de cualquier manera serían validados por el personal operativo del Instituto y una vez concluida esa validación, serían enviados al Instituto Nacional Electoral para que éste confirmara los datos.



La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. María del Rosario Anguiano Fuentes, preguntó si un ciudadano apoyaba a un candidato independiente, podía volver apoyar a otro, es decir, que si era válido que apoyara a tres o cuatro.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le respondió que sí.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, señaló que, en el objetivo del Manual de Operación del Sistema de Ayuda para el Registro de Apoyo Ciudadano, venía el presentar la cédula de respaldo en formato electrónico. Preguntó si habían cambiado las cédulas de respaldo físicas, ante la petición que habían hecho algunos candidatos independientes.



El Consejero Electoral, Lic. René De la Garza Giacomán, manifestó que, los formatos eran los mismos y ya habían sido aprobados por el Consejo General previamente, que, sin embargo, en esa sesión, al momento de que iban a bajar los formatos llevarían la clave propia de cada uno de ellos, aun y cuando estuvieran aprobados de tiempo atrás, a partir de que se abriera el registro con la clave, ese formato era el válido, ya que era el que traía el registro propio de cada candidato. Señaló que, si bien era cierto eran los mismos formatos, aun les faltaba un dato y a partir de que se abriera el sistema era cuando lo podían empezar a bajar.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, comentó que el acuerdo que algunos aspirantes pretendían se modificara, respecto del formato que previamente había sido publicado, el mismo se encontraba ya firme, una vez que no fue impugnado en los tiempos y para evitar confusión y uso de datos que pudieran darse, era que en ese manual se planteaba exactamente cuáles eran los espacios que debían de llenarse en cada uno de los capítulos del formato y el mismo sistema sería liberado hasta las 12 horas del día 20 de enero y sería liberado para que fuera accesado por los aspirantes que hubieran sido reconocidos con su número de usuario y clave que les iban a otorgar. Señaló que, por lo tanto, la información pública que aparecía en la página no eran formatos para el uso cotidiano de la ciudadanía, que serían liberados hasta las cero horas del día 20 de enero del presente año, que iniciaba a correr el período y que concluía el 28 de febrero para recabar las firmas. Finalmente, agradeció la atención que tuvo el Representante del Partido Joven de manera breve hacia su persona y agradecía a sus compañeros, la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira y el Consejero Electoral, Lic. René De la Garza Giacomán, así como los diferentes Directores que conformaron la dirección a lo largo del año, a todo el equipo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y de manera muy puntual a todos y cada uno de los Representantes de los Partidos Políticos, el acompañamiento que le dieron durante el año para que los trabajos de la Comisión pudieran resultar concluidos en tiempo y forma y en cumplimiento de su obligación y deber institucional.

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra intervención al respecto, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/049/2017

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AYUDA**

PARA EL REGISTRO DEL APOYO CIUDADANO, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE SU MANUAL DE OPERACIÓN.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la implementación del sistema de ayuda para el registro del apoyo ciudadano, así como la expedición de su manual de operación, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la implementación del Sistema de Ayuda para el Registro del Apoyo Ciudadano, a partir del día veinte (20) de enero del año en curso.

SEGUNDO. Se aprueba la expedición del Manual de Operación del Sistema de Ayuda para el Registro del Apoyo Ciudadano, mismo que se anexa al presente.

TERCERO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral de este Instituto, que genere las claves de usuario y contraseñas correspondientes, a los ciudadanos que, en su momento, obtengan su constancia que los acredite como Aspirantes a Candidatos Independientes.

CUARTO. Publíquese el Manual de Operación del Sistema de Ayuda para el Registro del Apoyo Ciudadano en la página de internet de este Instituto y, en su momento, hágase del conocimiento de los aspirantes a candidatos independientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DETERMINA QUE EL CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/CG851/2016, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PADRONES DE AFILIADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO Y SU PUBLICIDAD, ASÍ COMO CRITERIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, SE REALICE HASTA QUE CONCLUYA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó a la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, en su calidad de integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar lectura y explicación del acuerdo que se proponía.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, manifestó que, como era el conocimiento de todos los Partidos Políticos, tal y como les fue notificado que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió un acuerdo con clave INE/CG851/2016, en el cual se emitían los lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos locales para la conservación de su registro y su aprobación, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, que esa obligación estaba planteada en el acuerdo, la posibilidad de una excepción para aquellas entidades que se encontraran en esa etapa del Proceso Electoral, y que en esa posibilidad o en esa opción de que les diera la posibilidad de que determinaran que el cumplimiento del mismo se hiciera una vez que concluyera el Proceso Electoral, marcando como tal, hasta septiembre del año 2018 que concluía el segundo proceso del Estado de Coahuila. Señaló que, ese acuerdo, por lo tanto, tenía por objeto actualizar, puntualizar y dar certeza que los Partidos Locales de la Entidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, debieran de cumplir con esa obligación una vez que concluyan los Procesos Electorales 2016-2017 y 2017-2018. Finalizó precisando que, el nombre del acuerdo había sido modificado en la mesa de Consejeros y así se había determinado, solo que por transcripción en el orden del día que se leyó, estaba como inicialmente se había propuesto.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/050/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DETERMINA QUE EL CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/CG851/2016, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS *LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PADRONES DE AFILIADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO Y SU PUBLICIDAD, ASÍ COMO CRITERIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS*, SE REALICE HASTA QUE CONCLUYA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se determina que el cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave INE/CG851/2016, mediante el cual se emiten lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, se realice hasta que concluya el Proceso Electoral Federal 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que el cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave INE/CG851/2016, mediante el cual se emiten los *Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados*, se realice hasta que concluya el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en específico, del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018) al mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO. Notifíquese con copia certificada del presente acuerdo, a los partidos políticos locales Unidad Democrática de Coahuila, Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense y Campesino Popular, así como a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO SEGUNDO. –CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las (11:57) once horas con cincuenta y siete minutos, daba por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de enero de 2017, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -



Lic. Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo

IEC
Instituto Electoral de Coahuila